



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa SER y cumplimiento de las metas asignadas.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas: Administrativas, Ingenierías (Industrial, Agroindustrial, de Alimentos, Forestal, Ambiental, Comercial de Mercados), Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas, Financieras, Comercio, Ciencias Sociales y Humanas y/o con postgrado en áreas afines. Formación en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o gestión organizacional o gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad, herramientas pedagógicas y didácticas básicas para orientar procesos de formación profesional como: formulación de proyectos o formulación de proyectos participativos en contextos multiculturales o autodiagnóstico y caracterización u organización de comunidades o ejecución de proyectos.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia profesional relacionada mínima de 30 meses. Experiencia demostrada en negociaciones y/o emprendimiento en el sector agroalimentario, en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios, conocimiento y experiencia en gestión de fuentes de financiación, conocimiento de las dinámicas económicas regionales, gestión de alianzas público privadas y articulación interinstitucional, experiencia en evaluación y seguimiento de indicadores.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>Cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos (\$47.689.188) M/CTE</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de <b>quinientos setenta y un mil ciento veintiocho pesos (\$571.128 ) M/CTE</b> B. Once (11) pagos iguales mensuales por valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.283.460) M/TE</b> , cada uno o por fracción de mes.
<b>PLAZO:</b>	ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) DÍAS , en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Villavicencio, Meta
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador de Formación Profesional Regional Meta
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Director Regional Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como



lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El programa SENA Emprende Rural – SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural.

Como propósito fundamental para la vigencia 2020, el Programa SENA Emprende Rural –SER tiene como propósito focalizar esfuerzos y recursos para ejecutar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, además de aportar a la inclusión social y productiva de las personas y al desarrollo empresarial con una cobertura del 100% de los municipios.

Considerando las directrices del Plan de Acción 2020, el SENA debe priorizar acciones de emprendimiento rural a través del Programa SER, razón por la cual se es necesario contar con una oferta normativa diferenciada que potencialice el surgimiento de nuevas iniciativas productivas rurales con identidad cultural encaminándolas hacia un proceso de tecnificación para el mejoramiento de sus productos, sin perder su origen y tradición, integrando innovaciones, conocimientos y saberes locales colectivos que abarquen desde el uso sostenible de materias primas hasta la comercialización local, regional y nacional, dinamizando el intercambio cultural e integrando las economías. Al mismo tiempo, facilitar el inventario y preservación de la cultura y las tradiciones en la población del sector rural.

Lo anterior se desarrollará a través de la implementación de las siguientes acciones:

1. **Catálogo único de formación:** De conformidad con el enfoque del Programa SER y sus líneas de atención, se definió un *Catálogo único para el programa*, el cual ha sido la base para la asignación presupuestal y metas del año 2020.
2. **Compra de materiales de formación:** La adquisición de materiales de formación será coherente en tipo y tiempo, con las acciones realizadas en campo para la oportuna conformación de la unidad productiva.
3. **Creación de unidades productivas:** Desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento se promueve la creación de 1 unidad productiva por proceso formativo en la línea de emprendimiento rural.
4. **Proyectos especiales:** Para la vigencia 2020, se priorizarán las siguientes acciones estratégicas que serán objeto de seguimiento:
  - a. *Estrategia agricultura por contrato:* Atención a productores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los procesos del programa SER especialmente en el fortalecimiento en la implementación de las BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS así como la participación de los beneficiarios del programa SER en esta iniciativa.
  - b. *PorkColombia:* Articulación para el desarrollo y fortalecimiento de proyectos en el sector de porcicultura que garanticen una ruta para el cumplimiento de la normatividad establecida.
  - c. *Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:* Transferencia de conocimiento y acompañamiento en la formulación y creación de proyectos enfocados en economía verde y circular.



- d. *FINAGRO*: Transferencia de conocimiento a equipo SER en Educación Financiera y Fortalecimiento para los procesos de financiación en sus líneas de fomento que permitan fortalecer la atención de productores rurales. Este proyecto se articulara con la estrategia de Agricultura por contrato.
- e. *Atención a Municipios priorizados PDET*: Con base en los compromisos para la atención de los municipios priorizados con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorio.
- f. *Artesanías de Colombia: Laboratorio de innovación y mentorías para la creación y fortalecimiento de proyectos de artesanías con denominación de origen o producto región.*
- g. *OVOP: Iniciativa adelantada en conjunto con la agencia de cooperación japonesa JAICA, a fin de promover el emprendimiento y desarrollo rural alrededor de un producto.*

Bajo estas premisas el SENA Regional Meta requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de un (01) Profesional para Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural –SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa y cumplimiento de las metas asignadas.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar despliegue de los lineamientos, políticas y normatividad requeridas para el desarrollo de las actividades del programa a coordinadores académicos y supervisores de contrato y sesiones de inducción a Gestores de fortalecimiento rural (si cuenta con meta); e instructores para el cabal cumplimiento de los lineamientos.
2. Formular y gestionar el plan de acción regional para el programa SER en articulación con el líder regional de red SENA - SBDC y profesionales AGROSENA con base en los lineamientos y procedimientos establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento en aspectos relacionados con la planeación de la oferta, acciones para el emprendimiento y definición conjunta del plan de asistencia técnica cuando se requiera a unidades productivas que han surtido la ruta del Programa SER.
3. Coordinar con los Centros de Formación las estrategias a desarrollar para la planeación y concertación de la oferta de formación y proyectos de emprendimiento rural en concordancia con los planes regionales de competitividad, agendas internas de productividad del departamento y las apuestas productivas regionales y nacionales para el desarrollo rural, en observancia de los instrumentos propios de planificación territorial colectiva (planes de vida, planes de autodesarrollo) y hacer seguimiento a los acuerdos establecidos. Como evidencia del proceso de concertación deberá utilizar los instrumentos establecidos para tal fin y que son parte integral del Sistema Integrado de Gestión de Calidad,
4. Apoyar los procesos de selección y seguimiento contractual de los profesionales contratados por la regional para apoyar la ejecución del programa SER.(cuando se requiera)
5. Articular con el Subdirector de Centro y Coordinador académico, la ejecución y seguimiento de las acciones de formación y fortalecimiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Empleo Y Trabajo.
6. Hacer seguimiento y verificar en campo las acciones del equipo de Gestor(es) Junior Rural y generar informes sobre el avance de los indicadores de fortalecimiento de unidades productivas del programa SER y en articulación con los SBDC, de las empresas rurales creadas. (Cuando aplique)
7. Consolidar, verificar y analizar la información de forma mensual de todas las acciones del programa SER en la regional a través de los soportes y/o evidencias de la gestión de cada uno de los profesionales asignados a la regional.
8. Analizar los reportes de ejecución de las metas, presupuesto e indicadores y elaborar el respectivo plan de acción para la mejora y su respectiva implementación.



9. Apoyar en el seguimiento de la ejecución de las acciones de formación respecto del cumplimiento de lo establecido en la guía para la ejecución del Programa SER, metas programadas, impactos y objeto contractual de los profesionales vinculados e informar por escrito al supervisor los hallazgos encontrados ante el incumplimiento de los mismos con las respectivas evidencias.
10. Cumplir y verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos, en lo referente a lo establecido en la guía para la ejecución del programa Sena Emprende Rural.
11. Mensualmente presentar informe sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar. Y a la terminación del contrato presentar al Supervisor informe anual de gestión regional en los términos solicitados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
12. Realizar sesiones mensuales de seguimiento al plan de acción regional y las acciones de mejora propuestas con el Líder de Red SBDC, verificando las evidencias que soportan el avance del mismo.
13. Realizar sesiones mensuales de seguimiento al plan de acción acordado con cada uno de los usuarios del servicio de fortalecimiento a unidades productivas del programa SER, y avalar las evidencias cargadas en el aplicativo destinado (cuando aplique).
14. Contribuir con la celebración de convenios, convocatorias, alianzas y actividades de articulación sectorial e interinstitucional que fomenten la cultura emprendedora y el desarrollo rural productivo en su regional.
15. Realizar seguimiento a la inscripción registro y matrícula de aspirantes en el aplicativo de Gestión académica SENA.
16. Organizar con las áreas respectivas el alistamiento de los procesos formativos en lo referente a planeación pedagógica, desarrollo curricular, adquisición de materiales de formación, a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la ejecución del programa
17. Realizar seguimiento a la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa, tales como SOFIA plus, COMPROMISO y otros dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información por el contratista.
18. Consolidar, revisar y avalar los soportes e informes presentados por los Instructores y Gestores Junior Rural (cuando aplique) que respaldan la gestión realizada en el servicio de formación y fortalecimiento rural a unidades productivas.
19. Gestionar la creación y registro de unidades productivas en el aplicativo SOFIA PLUS en articulación con el Coordinador Académico e instructores técnicos y de emprendimiento una vez se cumpla con los requisitos para el respectivo registro así como garantizar su adecuada y oportuna actualización de información y georreferenciación durante la vigencia.
20. Proyectar, organizar y gestionar los recursos humanos y financieros asignados que garanticen la participación de las unidades productivas en los eventos de comercialización y fortalecimiento programados
21. Articular con los Profesionales de Centro SBDC las acciones de emprendimiento para las unidades productivas creadas por el programa SER en aspectos relacionados con: (acceso a fuentes de financiación, puesta en marcha, fortalecimiento a empresas creadas, participación en entrenamientos y estrategias de internacionalización), así como articular con profesionales AGROSENA el plan de acción de asistencia técnica de las unidades productivas y/o empresas rurales generadas por el programa SER
22. Articular con los servicios tecnológicos de los Centros de Formación, el uso de estos en beneficio de las unidades productivas así como articular con el Líder del Programa SENNOVA del Centro de Formación asignado, con el objetivo de poder vincular unidades productivas o empresas creadas dentro del programa SER en los



procesos, proyectos, convocatoria y demás actividades desarrolladas por esta área.

23. Organizar el equipo regional y del centro de formación, para la elaboración de listas maestras de materiales de formaciones en concordancia con la planeación aprobada por la Coordinación Nacional y presentar a la coordinación académica el respectivo documento con el requerimiento de compra de materiales para cada diseño curricular
24. Articular con profesionales AGROSENA el plan de acción de asistencia técnica de las unidades productivas y/o empresas rurales generadas por el programa SER.
25. Asegurar la implementación de las acciones de mejora a las que haya lugar para la correcta ejecución del Programa SER, teniendo como soporte la respectiva documentación en COMPROMISO de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.
26. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
27. Asistir y participar en los foros, seminarios, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección regional y la dirección general, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo regional.
28. Articular con la agencia pública de Empleo las acciones de intermediación laboral para las personas formadas en el programa SER, en la línea de atención de ocupaciones rurales a fin de realizar la inscripción de aprendices SER, empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin, (aplica cuando la Regional tenga meta en este indicador).
29. Consolidar verificar avalar y entregar los informes solicitados por el líder Regional de Red y/ o la Coordinación Nacional de Emprendimiento con oportunidad y calidad.
30. Realizar seguimiento a la información registrada en los plataformas tecnológicas como SOFIA, NEOSERRA, COMPROMISO y otros dispuestos de manera temporal por el SENA, bajo criterios de calidad oportunidad, información a los supervisores de contrato la falta de ésta .
31. Apoyar el seguimiento a la adquisición, recepción y entrega de materiales de formación para los procesos formativos bajo los procedimientos establecidos por la entidad en este proceso y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.
32. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Director regional, Subdirector de Centro o el Coordinador Académico
33. El contratista se compromete a entregar:
  - Informes Estadísticos y cualitativos para cuantificar los avances del plan de acción regional con los respectivos informes de seguimiento mensual.
  - Evidencias actas de visita y compromisos del seguimiento en Centros de Formación y unidades productivas.
  - Evidencias de la sesión de inducción a Profesionales e Instructores
  - Evidencias de las alianzas realizadas y articulación con otras entidades o programas.
  - Reporte de personas contratadas para la ejecución del programa
  - Consolidado de planeación de la oferta regional con sus respectivas evidencias de concertación
  - Informe Final de Gestion
  - Análisis semestral de encuesta de autoevaluación de acciones de formación
  - Evidencia de seguimiento a instructores y programas de formación Caracterización territorial con la cual se definió la oferta de formación
  - Evidencias de actualización y georreferenciación de unidades productivas creadas
  - Evidencias de entrega de materiales de formación: copia física de solicitud de bienes, acta de entrega a aprendices, ordenes de salida a almacén.
  - Evidencias de las herramientas aplicadas en cada línea de atención dispuestas en el medio establecido



para tal fin.

- Evidencias de actas e informes de articulación con SENNOVA, AGROSENA y otros Centros de Formación.
- Portafolio evidencias de instructores

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **Cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos (\$47.689.188 ) M/CTE**. Amparados en el CDP No. 3220 del 22 de enero de 2020. Dependencia 101038 DESPACHO REGIONAL – EMPRENDIMIENTO RURAL. Rubro C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Recurso 10. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de **quinientos setenta y un mil ciento veintiocho pesos (\$571.128 ) M/CTE** B. Once (11) pagos iguales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.283.460) M/TE**, cada uno o



por fracción de mes.

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta la tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor según circular No. 01-3-2019-000187 de 26 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaria General del Sena.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional de la Regional Meta o quien designe por escrito el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director Regional)



designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que la Coordinadora de Formación Profesional de la Regional Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020.

  
**YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA**  
 Director Regional Meta (e)

  
 Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia  
 Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

  
 Proyectó: Rosa María Villamarín García  
 Coordinadora de Formación Profesional

  
 Revisó: Diego Andrés Aguilar Camacho  
 Abogado contratación DRM.



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –  
SENA

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del SENA requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa y cumplimiento de las metas asignadas”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020.

**YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA**  
Director Regional Meta (e)

V°B° Eberth Alfonso Castro Murcia  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Diego Andres Aguilar Camacho  
Abogado Contratación DRM.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Meta

Carrera 48 No. 06-40 Urbanización Guayuriba Villavicencio, MEta - PBX (57 8) 6635729  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pág. 1



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprabante

Usuario Solicitante: M-Hepadillb ALEXANDER PADILLA BARRERA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-050- SENA REGIONAL META-DIRECCION REGIONAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-22-9:43 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3220	Fecha Registro:	2020-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-050-000000 SENA REGIONAL META-DIRECCION REGIONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	107.459.790,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	107.459.790,00
				Saldo x Comprometer:	107.459.790,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Yr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	3220	Fecha Registro:	2020-01-22	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA REGIONAL-EMPRENDE RURAL	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
	C-36021300-5-3602035-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO -	Nacion	10	CSF						
Total:						107.459.790,00	0,00	107.459.790,00	107.459.790,00	0,00

Objeto:

Servicios de Formación para el Emprendimiento, Fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial a nivel nacional  
 Contratación servicios personales SER

Firma Responsable

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO